

BAQUEDANO, 21 JUL 2010
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA
EXENTO Nro: 1390

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. El decreto exento Nro. 666 de fecha 05 de abril del 2010, que autoriza comisión de servicios a doña Bárbara Silva Leris, Rut Nro. 12.796.464-5, para participar en la capacitación nacional de contrataciones municipales y actualización del reglamento municipal de compras, nuevas causales del trato directo y elaboración de bases a realizarse en la ciudad de Viña del Mar, desde el 08 al 10 de abril del 2010.
2. Decreto de Registro Nro. 143, de fecha 30 de agosto del año 2004 que nombra en la planta directiva Grado 10° EMS, en el cargo de Secretaria Municipal a doña Bárbara Silva Leris Rut Nro. 12.796.464-5.
3. Ley Nro. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
4. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que doña Bárbara Silva Leris, Secretaria Municipal de esta Entidad Edilicia, debió cubrir los gastos de traslados durante la comisión de servicios, en la ciudad de Viña del Mar, de acuerdo al decreto exento Nro. 666 de fecha 05 de abril del 2010.

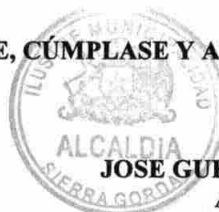
DECRETO:

1. **REINTÉGRESE** a doña Bárbara Silva Leris, Rut Nro. 12.796.464-5, Secretaria Municipal Grado 10° E.M.S de esta Entidad Edilicia la suma de \$ 20.000 (veinte mil pesos), por concepto de traslados ocasionados por la comisión de servicios autorizada mediante decreto exento Nro. 666 de fecha 05 de abril del 2010, según vistos y considerando.
2. **IMPUTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal Subtitulo 22 Ítem 08 Asignación 007 "Pasajes, Fletes y Bodegaje"
3. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Tesorería, Unidad de Personal, Control e Interesado.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GLADYS JÉREZ LARA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE